



G.R.I.	
REG. N°	9222011
EXP. N°	6264687



Gobierno Regional Junín

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 346 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 09 JUN 2025

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 253-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 29 de mayo de 2025; Informe Técnico N° 1407-2025/GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 29 de mayo del 2025; Carta N° 014-2025/CNT/JMRC/RL de fecha de recepción 27 de mayo de 2025; Carta N° 007-2025/CNT/JS/ESC de fecha 26 de mayo de 2025; Informe N° 13-2025/CNT/JS/ESC de fecha 26 de mayo de 2025 y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, los cuales, resultan aplicables al presente procedimiento al haberse iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia de la Nueva Ley de Contrataciones y su Reglamento. Los cuales constituyen cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades en el Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, respecto al comité de Recepción de obra, establece que:

*"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos:*

*208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el*





**Gobierno Regional Junín**

*certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*

*208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)*

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°691-2023-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 22 de noviembre del 2023 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIO EN LA I.E. CAMPAÑA DE LA BREÑA, DISTRITO DE CHACAPALPA - YAULI - JUNÍN", con CUI N° 2278668; por un monto de S/ 8,165,613.77 (Ocho Millones ciento sesenta y cinco mil Seiscientos trece con 77/100 Soles), con plazo de ejecución de (240) días calendarios y por la modalidad de Administración Indirecta – contrata a suma alzada. y un presupuesto general vigente al mes de julio del 2023;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio S Y R, con fecha 19 de marzo de 2024, suscribieron el Contrato N° 053-2024/GRJ/ORAF, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIO EN LA I.E. CAMPAÑA DE LA BREÑA, DISTRITO DE CHACAPALPA - YAULI - JUNÍN ", con CUI N° 2278668, con un monto de S/ 7,420,615.38 (Siete Millones cuatrocientos veinte mil Seiscientos quince con 38/100 Soles) y un plazo de ejecución de (240) días calendario;

Que, con fecha 03 de abril de 2024, se suscribe el Acta para diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, asimismo 01 de julio de 2024, se suscribe el inicio de la obra; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIO EN LA I.E. CAMPAÑA DE LA BREÑA, DISTRITO DE CHACAPALPA - YAULI - JUNÍN";

Que, mediante Asiento del cuaderno de obra N° 405, de fecha 23 de mayo de 2025, el Residente de obra anota: "Se ha culminado con la ejecución de cada una de las partidas que contempla el expediente técnico contractual y el expediente técnico del adicional de obra N° 01 al 100% con las partidas necesarias que conllevan al cumplimiento del objetivo del proyecto de acuerdo a los planos, presupuesto, metrados y especificaciones técnicas, por lo que se da por concluida la ejecución de la obra, solicitando a la supervisión iniciar los trámites para la conformación del comité de recepción de obra para la verificación correspondiente y posterior recepción";

Que, mediante Asiento del cuaderno de obra N° 406, de fecha 24 de mayo de 2025, el Supervisor de obra, anota: "Conforme a lo señalado en el Asiento 405 del Residente, se verificaron la presentación de los protocolos de pruebas hidráulicas y sistema eléctrico, el residente comunica la culminación de la ejecución de las partidas en su totalidad, del expediente contractual y el expediente técnico del adicional de obra N° 01, conforme a los planos, especificaciones técnicas y calidad requerida, por lo que se procederá a realizar la emisión del certificado de conformidad técnica, hoy 23/05/2025 se da por concluida la ejecución de la obra";

Que, mediante Carta N° 014-2025/CNT/JMRC/RL de fecha de recepción 27 de mayo de 2025, la Representante Común del Consorcio Nova Tech remite la Carta N° 007-2025/CNT/JS/ESC de fecha 26 de mayo de 2025 suscrito por el Supervisor de Obra, en el





Gobierno Regional Junín

que adjunta el Informe N° 13-2025/CNT/JS/ESC, mediante el cual comunica la culminación de obra, señalando que durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2024 y el 23 de mayo de 2025, se ha alcanzado un avance físico acumulado del 100.00%, tanto de la prestación contractual original como del adicional de obra, encontrándose la ejecución totalmente culminada, el contratista ha culminado con los plazos establecidos en el Contrato N° 53-2024/GRJ/ORAF, el cual considera 240 días calendario y por ello emite el certificado de Conformidad Técnica de Obra;

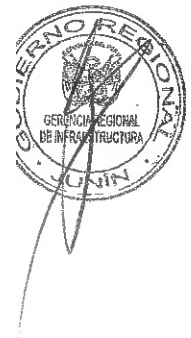
Que, mediante el Informe Técnico N° 1407-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha recepción 29 de mayo de 2025 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, conforme a los asientos N° 405 del Residente de Obra, 406 del Supervisor de Obra y certificado de conformidad técnica, y luego de evaluar los actuados y en cumplimiento de la normativa, declara procedente la conformación del Comité de Recepción de Obra, el cual debe ser aprobado mediante acto resolutivo, por ello se propone a los siguientes profesionales para que integren el Comité de Recepción de Obra:

- PRESIDENTE : ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI  
Personal de planta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
- MIEMBRO 1 : ING. DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO  
Ingeniero I
- MIEMBRO 2 : CPC DEYSI OLIVERA PRIETO  
Personal de planta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
- ASESOR 1 : ING. SERVA CARHUALLANQUI ELVIS  
Supervisor de Obra
- ASESOR 2 : ARQ. MARTINEZ DE LA CRUZ FELIPE  
Residente de obra

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 253-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 29 de mayo de 2025, otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente, ya que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa citada para proceder a la recepción de obra, habiéndose realizado las anotaciones respectivas en los asientos del cuaderno de obra y suscrito el Acta de Culminación de la obra; por lo que, según lo informado por el Supervisor de Obra, y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, corresponde emitir el acto resolutivo para la conformación del comité de recepción de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIO EN LA I.E. CAMPAÑA DE LA BREÑA, DISTRITO DE CHACAPALPA - YAULI - JUNÍN, según la propuesta señalada en el Informe Técnico N° 1407-2025-GRJ/GRI/SGSLO;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las





Gobierno Regional Junín

facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los miembros del comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIO EN LA I.E. CAMPAÑA DE LA BREÑA, DISTRITO DE CHACAPALPA - YAULI - JUNÍN", con CUI N° 2278668, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

- |                   |   |
|-------------------|---|
| <b>PRESIDENTE</b> | <b>: ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI</b><br>Personal de planta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras |
| <b>MIEMBRO 1</b>  | <b>: ING. DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO</b><br>Ingeniero I   |
| <b>MIEMBRO 2</b>  | <b>: CPC DEYSI OLIVERA PRIETO</b><br>Personal de planta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras      |
| <b>ASESOR 1</b>   | <b>: ING. SERVA CARHUALLANQUI ELVIS</b><br>Supervisor de Obra   |
| <b>ASESOR 2</b>   | <b>: ARQ. MARTÍNEZ DE LA CRUZ FELIPE</b><br>Residente de obra   |



**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el comité de recepción de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el comité de recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al Consorcio S Y R; Presidente, Ingeniero Jose Luis Rojas Cajacuri; Miembro 1, Ingeniero Diego Frank Pocomucha Solano; Miembro 2, CPC Deysi Olivera Prieto; Asesor 1, Ingeniero Elvis Serva Carhuallanqui; Asesor 2, Arquitecto Felipe Martínez de la Cruz; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. JUN 22 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARÍA GENERAL